



cuando y habiendose dado cuenta al Ayuntamiento que
 ha sido reunido en las Salas Consistoriales con los
 Diputados y Sindico Prox. Exal. de esta Villa de
 fecha a tres de Julio de mil ochocientos diez y
 nueve, de la precedente R. Provision por lo
 que se manda la exclusion de Regidor Decano
 por su edad noble a D. Sebastian Nima de
 Notal; y enterada la corporacion q. es preveni-
 da por el Sr. Alcalde Mayor de la mismo;
 Acordo se cumple y se executa como se manda
 por el R. Acuerdo = Acudiendose saber a los indi-
 viduos de la corporacion anterior q. maño-
 ra a las ocho sin presen ni estar alguno
 se reúnan en las Salas Consistoriales a reali-
 zar el inviduado nombram. en lugar del
 D. Sebastian, y otros dos Regidores por electo
 do Exal. uniendo al libro Capitulares =
 y lo firmaron los Sr. Concurrenes de que
 notaron los infra cursos de mos fe.

Alcalde
 Pelayo

Intimo Castillo
 Sanchez

Bautista C. S. Doro Ant. Jarras Pangual Bañer
 Man. Salas Castillo

